

HUEPIL, 26 DE FEBRERO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 748 / DE 2019.**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
5. El decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 01 de marzo de 2018, donde adjudica licitación 3305-6-LE18 Suministro Mantenimiento de Vehículos DAEM.
6. LA Resolución del Acta de de Adjudicación de fecha 06 de marzo de 2018.
7. El Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 23 de Enero de 2018, donde aprueba, bases administrativas y comisión evaluadora, para suministro de mantenimiento y reparación de vehículos DAEM.
8. Las Bases Administrativa, contrato por suministro de mantenimiento y reparación de vehículos DAEM, correspondiente al punto 13 Requerimientos generales letra c) el presente contrato de suministro tendrá una vigencia de un año, a contar de la fecha de adjudicación, no obstante de no existir disconformidad por ninguna de las partes se podrá extender por igual al inicial
9. El Memo N° 55 de fecha 25 de febrero de 2019 donde solicita renovación de contrato.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de renovar contrato de suministro de mantenimiento y reparación de vehículos DAEM de la licitación N° 3305-6-LE18, por un periodo de un año desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 06 marzo de 2020.

DECRETO:

1. **EXTIÉNDASE Y RENUÉVESE**, contrato de suministro de mantenimiento y reparación de vehículos DAEM de la licitación N° 3305-6-LE18, por un periodo de un año desde el 06 de marzo de 2019 hasta el 06 marzo de 2020, a los siguiente proveedores Jaime Lagos Lara RUT [REDACTED] y Sergio Villar Olate RUT [REDACTED]
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al presupuesto vigente del departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo [REDACTED] repuesto y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos y [REDACTED] mantenimiento y reparación de vehículos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPALJAIME SERGIO VELOSO LARA
ALCALDE

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JSVJ/GEPL/JMRR/AMHV/msma.

DIRECCIÓN
CONTROL